

DECLARACION JURADA SIMPLE DOS

SEÑORES
MINISTERIO DE EDUCACION
PRESENTE

Nombre	Fecha

Cédula de Identidad	Estado Civil	Profesión

De acuerdo a lo descrito en las Bases del concurso de Ideas “Soluciones Modulares para Nuevos Espacios Educativos”, en su punto 7.2 Inhabilidades, declaro que no me encuentro en ninguna de las situaciones acá descritas:

Quedan inhabilitadas para participar en el concurso las propuestas que se encuentren en la siguiente situación:

- a) Las propuestas que hayan sido desarrolladas previamente al llamado a concurso, y sean de conocimiento de cualquiera de los miembros del jurado, y/o personas vinculadas al desarrollo del concurso, cualquiera sea la circunstancia u oportunidad.

Del mismo modo, quedan inhabilitadas para participar en el concurso las personas que se encuentren en algunas de las siguientes situaciones:

- a) Las personas que sean autoridades o funcionarios directivos del Ministerio de Educación.
- b) Las personas que tengan la calidad de cónyuge, hijo, adoptado, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad o segundo grado de afinidad respecto de alguna autoridad o funcionario directivo del Ministerio de Educación.
- c) Los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades que se indican a continuación:
 - Sociedades de personas de las que forme parte alguna autoridad o funcionario directivo del Ministerio de Educación, o de las que forme parte alguna persona unida a dichos funcionarios o autoridades por alguno de los vínculos de parentesco indicados en la letra b) anterior.

- Sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que alguno de los funcionarios o autoridades antes indicados o las personas unidas a éstos por alguno de los vínculos de parentesco señalado en la letra b) anterior, sean accionistas.
- Sociedades anónimas abiertas en que alguno de los funcionarios o autoridades antes indicados o las personas unidas a éstos por alguno de los vínculos de parentesco señalados en la letra b) anterior, sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
- d) Las personas que tengan vigentes o suscriban por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendentes a 200 UTM o más, con el Ministerio de Educación.
- e) Las personas que tengan litigios pendientes con el Ministerio de Educación, a menos que se refiera al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo grado de afinidad inclusive.
- f) Las personas que sean directores, administradores, representantes o socios titulares del 10% o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando dicha sociedad tenga contratos o cauciones vigentes ascendentes a 200 UTM o más, o litigios pendientes con el Ministerio de Educación.
- g) Las personas que sean miembros del jurado.
- h) Las personas que tengan vinculación profesional privada con algún miembro del jurado, o que a su respecto tengan la calidad de cónyuge, hijo, adoptado, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo grado de afinidad inclusive.
- i) Las personas que hayan intervenido en los estudios previos materia del concurso o en la elaboración de sus bases, cualquiera que sea la circunstancia u oportunidad; así como, los arquitectos que a la fecha del llamado a concurso tengan vínculo profesional directo o permanente con ellos - inhabilidad que rige hasta 6 meses después de la disolución del referido vínculo profesional-, o que posean la calidad de cónyuge, hijo, adoptado, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo grado de afinidad inclusive con los mismos, o que se asocien de hecho o de derecho con ellos.
- j) Las personas que se hallen condenadas por crimen o simple delito.

NOMBRE Y FIRMA